REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

RADICACIÓN	170014003007-2021-00462-00
PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION
	JUAN MARTIN OSORIO ALZATE
DEMANDADOS	HELI DE JESUS OSORIO ALZATE
DEMANDANTE	YOLANDA HERRERA DE CARDONA

Teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna respuesta al oficio de nombramiento dirigido a la abogada de pobre designada al señor HELI DE JESUS OSORIO ALZATE, se ordena requerir a la auxiliar de la justicia para que se pronuncie sobre la nominación del cargo en el término de cinco días o acredite sumariamente la justificación de su no aceptación so pena de la compulsa de copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Caldas del Consejo Seccional de la judicatura, para todo lo relacionado con el artículo 48-7 del código general del proceso y la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia con la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el inciso 2 del artículo 50 ibídem.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la señora apoderada de la parte actora, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado

No. 173 Del 22 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria